



**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**



**NORMATIVO PARA EDUCACIÓN A DISTANCIA EN ENTORNOS VIRTUALES DE LA
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**

**Aprobado en el PUNTO ÚNICO, del Acta No. 17-07/2020 de la sesión celebrada por
la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia el 14 de julio
de 2020**

CONSIDERANDO

Que debido a la situación derivada de la Pandemia Covid-19 se hizo necesario utilizar, emplear y ejecutar programas de docencia que promuevan la educación a distancia, haciendo uso y aplicando diversas herramientas virtuales que faciliten y proporcionen elementos de autoaprendizaje y autogestión, tanto para profesores como para estudiantes con el objetivo de facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer en esta unidad académica las normas para la ejecución de la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales –PEDEV- aprobada por el Consejo Superior Universitario.

POR TANTO

La Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia implementa el presente **Normativo para Educación a Distancia en Entornos Virtuales de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.**

CAPÍTULO I

RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESORES

1. Formación continua y permanente en los entornos virtuales de aprendizaje.
2. Comunicar y dar a conocer al jefe inmediato superior, los requerimientos para la formación y actualización constante en lo referente a la modalidad de entornos virtuales.
3. Presentar y publicar el programa del curso correspondiente el primer día de clases en la plataforma oficial de la Facultad, cumpliendo con el formato establecido.
4. Respetar horarios establecidos para el desarrollo de las actividades de cada uno de los cursos.

5. Definir concreta y claramente las herramientas virtuales a utilizar para las actividades de enseñanza y aprendizaje en el desarrollo del curso, tomando en consideración que las mismas pueden variar de acuerdo a las necesidades de la asignatura y al contexto de la carrera.
6. Al inicio del curso, el docente debe indicar las plataformas a ser utilizadas durante el desarrollo de todas las actividades del curso.
7. El docente debe mantener una comunicación efectiva con los estudiantes en su horario laboral, utilizando las herramientas virtuales que mejor se adapten y favorezcan a una interacción sincrónica y asincrónica.
8. Debe predominar el respeto mutuo con los estudiantes tanto en el trabajo individual como en el grupal.
9. El docente debe tener disponible todo el material del curso teórico y práctico (presentaciones, grabaciones, videos, documentos de apoyo y otros) en la plataforma, para que el estudiante pueda consultarlo durante el desarrollo del curso.
10. Respetar el tiempo establecido para la publicación de notas y revisión de los exámenes, según normativo de evaluación y promoción estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
11. Respetar el tiempo para la entrega de zona del curso que le corresponde según normativo de evaluación y promoción estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
12. Respetar el tiempo de entrega de las notas finales de su curso según normativo de evaluación y promoción estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
13. Los profesores deben enviar un informe semanal de lo actuado, a la Dirección de Escuela en el caso de Nivel Introductorio y Escuela de Zootecnia. En la Escuela de Medicina Veterinaria deben enviar el informe a sus coordinadores quienes a su vez lo trasladarán a la Dirección de Escuela.
14. El profesor no debe delegar sus funciones docentes en el auxiliar de cátedra, de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria.

CAPÍTULO II

RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- 1) Contar con el equipo tecnológico mínimo para desarrollar las actividades requeridas por los cursos a distancia (clases virtuales, tutoriales, prácticas, evaluaciones parciales y finales).

- 2) Notificar, a la brevedad posible al docente, cualquier dificultad tecnológica que se le presente en el desarrollo de las actividades del curso.
- 3) Cumplir con el horario establecido para cada curso asignado, en caso de inconveniente comunicarse con el docente responsable.
- 4) Cumplir con responsabilidad las actividades de los cursos, en forma individual y grupal.
- 5) Ingresar a la plataforma indicada por el profesor del curso para desarrollar las actividades de acuerdo al programa.
- 6) No se permitirá la participación de estudiantes que no se hayan asignado el curso.
- 7) Se prohíbe publicar material ajeno al curso en las plataformas utilizadas.
- 8) Se prohíbe suplantar a un estudiante en el desarrollo de las actividades del curso.
- 9) Se prohíbe compartir o publicar enlaces y contenidos de las actividades de los cursos a estudiantes no asignados o personas ajenas a la facultad.
- 10) Mantener respeto y tolerancia en las diferentes actividades del proceso académico en forma virtual, siguiendo las normas básicas de comportamiento (moral y ético) y conforme con el Reglamento Disciplinario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 11) Debe respetar al profesor y al auxiliar de cátedra siguiendo las normas básicas de comportamiento.
- 12) Cumplir con el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como del Normativo de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que se encuentren vigentes.

CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN

- 1) Para la aprobación del curso el estudiante debe cumplir con lo establecido en el Reglamento de Evaluación y promoción estudiantil de la USAC y en el Normativo de Evaluación y Promoción Estudiantil de la FMVZ, a excepción del porcentaje de asistencia.
- 2) Los alumnos deberán someterse a los exámenes cortos, exámenes parciales y exámenes finales planificados en el programa del curso.
- 3) Si un estudiante no puede realizar el examen respectivo, deberá solicitar a la Dirección de Escuela un examen extraordinario por medio de correo electrónico, adjuntando las constancias que justifiquen dicha ausencia, a más tardar, tres días

hábiles después de realizada la prueba. Los exámenes extraordinarios corresponden a los exámenes parciales y de recuperación.

- 4) El tiempo de duración de los exámenes parciales, finales y de recuperación en forma virtual, deberá tener un tiempo mínimo de treinta minutos.

CAPÍTULO IV

SANCIONES

Al estudiante que se le sorprenda actuando de forma fraudulenta durante la realización de un examen o trabajo práctico, se le aplicará el normativo de Evaluación y Promoción estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Capítulo V, artículo 25 y Título IV Capítulo II, Artículo 39 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En caso del docente que infrinja este normativo se aplicará lo establecido en el capítulo XV del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y DEROGATORIAS

1. Aquellos aspectos no considerados en el presente normativo, deberán ser resueltos por la Junta Directiva.
2. El presente normativo entrará en vigencia a partir de su aprobación por Junta Directiva.